

ACTA POR DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA N° 4 CON FINANCIAMIENTO EXTRAPRESUPUESTARIO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"

CONTRATO DE OBRA Nro.: 2017 11 01 005 P04103

**ADMINISTRADOR DE
CONTRATO DE OBRA:** ING. RICHARD VACA CARRIÓN

CONTRATISTA: CONSORCIO AB-LOJA

FISCALIZACIÓN EXTERNA: CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE- FISCALIZACION

OBJETO DEL CONTRATO	"Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja, Primera Etapa"
CONTRATISTA	Consortio AB-LOJA, Sr. Jerónimo Darquea Cruz, Procurador Común.
FISCALIZADOR	Consortio Loja Verde y Sustentable- Fiscalización. Ing. Manolo Abarca Román Representante Legal
ADMINISTRADOR	Ing. Richard Vaca Carrión
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	28 de noviembre del 2017
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	20 de diciembre del 2017
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS	21 de diciembre del 2017
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$ 15'703.942,01
VALOR DEL ANTICIPO 30%	\$ 4'711.182,60
PLAZO EN MESES	18 meses para terminación de la obra y 6 meses de operación y mantenimiento para la recepción provisional.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FISCALIZACION EXTERNA	23 de febrero del 2018
FECHA DE INICIO DE LA FISCALIZACION	24 de febrero del 2018
PLAZO EN MESES DE LA FISCALIZACION	16 meses
PRESENTACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN NO.1 DEL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	4 de enero del 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO NO.1	31 de mayo del 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS POR DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA N° 01	24 de agosto del 2018
PRESENTACIÓN Y APROBACION DE LA REPROGRAMACIÓN NO.2 DEL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	4 de septiembre del 2018
SUSCRIPCIÓN DE JUSTIFICATIVO TÉCNICO DE ORDEN DE CAMBIO No 2.	25 de octubre del 2018.

CONSORCIO "LOJA VERDE Y SUSTENTABLE"
FISCALIZACIÓN PTAR LOJA
S.L.



FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS POR DIFERENCIA DE CANTIDADES N° 02	25 de octubre del 2018
PRESENTACIÓN Y APROBACION DE LA REPROGRAMACIÓN NO.2 DEL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	4 de septiembre del 2018
PRESENTACIÓN Y APROBACION DE LA REPROGRAMACIÓN NO. 3 DEL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	29 de octubre del 2018
PRESENTACIÓN Y APROBACION DE LA REPROGRAMACIÓN NO. 4 DEL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	17 de diciembre de 2018
PRESENTACION Y APROBACION DE LA REPROGRAMACIÓN No5 DEL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	26 de abril del 2019
PRESENTACION Y APROBACION DE LA REPROGRAMACION No6 DEL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	29 de abril del 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA POR DIFERENCIA DE CANTIDADES NO3	30 de abril del 2019

En la ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja, a los **dos días del mes de octubre del año 2019**, se reúnen en Oficina del Administrador en las Instalaciones del Municipio de Loja - UMAPAL: el Sr. Jerónimo Darquea Cruz, Representante Legal del **Consortio AB-LOJA** en calidad de Contratista, el Ing. Manolo Abarca Román como Procurador Común de la Fiscalización Externa "**Consortio Loja Verde y Sustentable- Fiscalización**"; y, el Ing. Richard Vaca Carrión en calidad de Administrador de Contrato de Obra y Fiscalización.

1. ANTECEDENTES:

El 28 de noviembre de 2017 se realiza la escritura pública del Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA", entre el MUNICIPIO DE LOJA y el CONSORCIO AB-LOJA, por un valor estimado de \$15'703.942,01 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100) de dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA. La entrega del sitio de obra e inicio de trabajos del contrato de construcción se realiza el 21 de diciembre de 2017.

El 23 de febrero de 2018 se celebra el Contrato No. 046-2018 entre el MUNICIPIO DE LOJA y el CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE-FISCALIZACIÓN para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA", y al día siguiente, el 24 de febrero de 2018 se entrega el sitio de obra mediante acta de inicio de la Fiscalización externa.

1.1 APROBACION NUEVA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

Mediante comunicación **ABL-2018-CONS009**, del **21 de febrero de 2018**, la Contratista solicita a la Fiscalización temporal la solicitud de aprobación de la justificación técnica de la nueva implantación del proyecto.

CONSORCIO "LOJA VERDE Y SUSTENTABLE"
FISCALIZACIÓN PTAR LOJA

Con fecha 24 de agosto del 2018 se suscribe el documento **ACTA DE ACUERDOS POR DIFERENCIA DE CANTIDADES Nro. 1** con la finalidad de justificar la Reprogramación N° 02, por lo ejecutado con la Orden de Trabajo N°01, que afecta el cronograma original.

1.4 LEGALIZACIÓN DE ACTA DE ACUERDOS POR DIFERENCIA DE CANTIDADES N° 02 Y REPROGRAMACIÓN N° 03.

Luego, con la finalidad de alcanzar el objeto del contrato, se realiza conjuntamente con el Contratista la evaluación de cantidades de obra apoyándonos en: planos, especificaciones técnicas y requerimientos en campo de cada una de las especialidades de ingenierías, calculando las cantidades aproximadas de los rubros necesarios para continuar con el proceso de construcción y planillar los excesos existentes en obra.

Durante el proceso constructivo del proyecto en la ejecución de la Orden de Trabajo No. 1, se evidencia que las cantidades de obra planilladas superan las cantidades previstas contractuales, siendo necesario su análisis evaluando las cantidades que faltan para los otros componentes del proyecto, por lo que, por segunda vez, se realiza un balance de cantidades del contrato original tomando en cuenta las cantidades que se balancearon la Orden de Trabajo N° 01. Con fecha 25 de octubre del 2018 se legaliza el **ACTA DE ACUERDOS POR DIFERENCIA DE CANTIDADES N° 02**; esto se hace por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON 27/100 (\$471,118.27) DÓLARES DE NORTEAMÉRICA.

El incremento y decremento de las cantidades de obra contratadas se basa por motivos de orden técnico(falta actualización del expediente estructural según normativa NEC 2015), así como también debido a las cantidades subestimadas y sobrestimadas en la tabla de cantidades del contrato y el agotamiento de la orden de Orden de Trabajo No. 1; que presenta una afectación a la ruta crítica del cronograma valorado de trabajos vigente, por lo que, con fecha 29 de octubre de 2018 se legaliza la reprogramación No 3 de los trabajos que rige el contrato.

1.5 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 01.

Luego de los ajustes realizados a los estudios originales Geotécnicos ejecutados en el 2015 por la UTP, por medio de ensayos en sitio de S.P.T, y otros, se detectaron estratos no portantes o pantanosos (suelos blandos) bajo el nivel de cimentación de las estructuras a edificar en la PTAR-Loja. Fiscalización mediante oficio OF.- 067-2018-FISCPTARL del 02 de mayo del 2018, entrega el informe de mecánica de suelos y cimentación de las unidades de la PTARL, en las recomendaciones del mencionado informe dispuso retirar esos suelos pantanosos y ser sustituidos por pedraplén de 30 a 50 cm conformado a máquina. En el informe de cimentación de estructuras de la PTAR-Loja se justifica el uso y la necesidad de la creación de este nuevo rubro. Cabe señalar que al ser necesario una mayor cantidad del rubro nuevo Pedraplen de 30 a 50 cm conformado a máquina para la cimentación de las estructuras de la PTARL, y al superarse el 2% de la modalidad costo más porcentaje (Art 89 LOSNCP); según la ley ecuatoriana se debe usar la herramienta técnico-legal de un contrato complementario No01, para continuar los trabajos de cimentación de la PTARL.

Igualmente, en la conformación de la plataforma para la colocación del colector se encontraron sectores saturados o pantanosos los mismos que se retiraron, para evitar nuevamente sectores que acumulen los cursos de agua natural, es fundamental la creación del rubro alcantarilla de ármico de 1200 mm, espesor 2 mm totalmente colocada.

Mediante comunicación oficio_PTAR_fisc_020_2018, del 23 de febrero de 2018, La Fiscalización temporal solicita a la Contratista amplíe los justificativos técnicos de modificación de propuesta de nueva implantación de las unidades del proyecto, tomando en cuenta la zona de inundación y zonas protección y estabilidad de taludes.

Mediante comunicación ABL-2018-CONS011, del 26 de febrero de 2018, la Contratista presenta la propuesta de reubicación de las plataformas de la planta de tratamiento de aguas residuales de Loja.

Mediante comunicación OF.-014-2018-FISCPTARL, del 14 de marzo de 2018, La Fiscalización Externa comunica a la Administración de contrato su pronunciamiento en lo siguiente: *"...que la propuesta ha sido analizada por nuestro especialista sanitario, considerando que no tenemos objeción para la misma puesto que el funcionamiento de la planta no se ve afectado"*

Mediante comunicación N°010-AD-XR-2018-O, del 16 de marzo de 2018, la Administración de contrato comunica a la Fiscalización lo siguiente: *"...por medio del presente procedo a la autorización de los niveles de las plataformas, así como la organización compactada de las unidades de la PTAR, a excepción de aquellas que dependen del nivel de crecida del río Zamora, cuyo cálculo aún no ha sido entregado..."*

1.2 APROBACION DE NUEVO TRAZADO DEL COLECTOR MARGINAL

Mediante comunicación ABL-2018-CONS-MUN-0076, del 11 de mayo de 2018, la Contratista pone en conocimiento a la Administrador de contrato lo siguiente: *"...quisiera poner en su conocimiento los planos con las observaciones dadas corregidas de la rasante vial del colector para su revisión y posterior aprobación tras su análisis técnico..."*

Mediante comunicación No. 027-AD-XR-2018-O, del 18 de mayo de 2018, la Administración de contrato comunica a la Contratista lo siguiente: *"...comunico a usted que una vez analizada su propuesta y realizado el recorrido correspondiente en obra, por medio del presente procedo con la aprobación de dicho diseño y solicito se dé inicio a la ejecución de dichos trabajos..."*

1.3 APROBACIÓN DE CAMBIO DE SUELO PARA CIMENTACIÓN DE LA PTAR Y REPROGRAMACIÓN N° 02.

Mediante comunicación OF.-067-2018-FISCPTARL, del 2 de mayo de 2018, La Fiscalización hace la entrega al Administrador del Contrato, el informe técnico de mecánicas de suelos y cimentaciones de la PTAR, luego de ejecutar los ensayos de penetración estándar (SPT), en base a la recomendación del Informe Geotécnico de los estudios originales elaborados el 2015 por la UTPL, en donde se detectan estratos no portantes o pantanosos (suelos blandos) bajo el nivel de las estructuras a edificar en la PTARL.

Con fecha 31 de mayo de 2018; las partes legalizan la Orden de Trabajo N° 01, mediante la cual realizan un Balance de cantidades al Contrato Principal, permitiéndoles financiar dentro del mismo monto del Contrato la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL SETENTAY OCHO CON 41/100 (\$314,078.41) DÓLARES DE NORTEAMÉRICA; para rubros nuevos con el RUBRO NUEVO PTAR -RN-001: PEDRAPLEN DE 30 A 50 CM CONFORMADO A MÁQUINA. Cabe indicar que el 2% para creación de rubros nuevos, tal como lo dicta el Artículo 89 de la LOSNCP, se ha agotado.



Dentro del esquema recomendado en el estudio de la UTPL (2015), es necesario un material que separe las capas de la cimentación requerida y mejore la capacidad portante del suelo encontrado. En las estructuras de la PTARL (filtros percoladores), es necesario colocar el geo textil a partir de la cota 1982,33; con la finalidad de evitar el efecto de la fuga de poro en casos de crecida del río que influye en el nivel freático, esto último justifica el requerimiento del geo- textil 270 gr/m², que permite subir y bajar el agua reteniendo la salida de finos de la sub-base clase III. El Geotextil de 270 gr/m² es el que comercialmente es encontrado en nuestro medio a bajos costos, permite el drenaje del agua reteniendo la granulometría de la sub base clase III. En el ajuste realizado a la cimentación de las estructuras de la PTARL, la fiscalización dispone su uso en lugares cuya cimentación de las unidades de la PTARL, no estén sumergidas.

Igualmente, en los tramos saturados (línea de conducción) del colector al colocar la tubería de PRFV de 1400mm se debe colocar el geo textil 270 gr/m² de tal manera que no se pierdan la capacidad portante del suelo y/o se retenga la arena que envuelve a la tubería de PRFV de 1400mm. Estos dos aspectos justifican la creación de este rubro, necesario para desarrollar apropiadamente este proyecto

Entonces, con fecha 13 de noviembre de 2018, se legaliza el CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 01, por un monto total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 27/100 (\$478,378.27) DÓLARES DE NORTEAMÉRICA; a ser ejecutado en un plazo de 84 días calendario.

1.6 ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN CON EL FINANCIAMIENTO EXISTENTE

Con fecha 13 de marzo de 2019, mediante Oficio OF.-0528-2019-FISCPTARL, la Fiscalización hizo conocer a la Administración de Contratos, que se necesita la obtención de las respectivas partidas presupuestarias para el financiamiento de Contrato Complementario de Obra N° 02; y, Diferencia de Cantidades de Obra por un valor de 2,120,680.00 USD; adicionales para culminar el proyecto. También se le manifestó que: “hasta que esto se cumpla, recomendamos analizar la suspensión o paralización de la ejecución del proyecto; ya que, existen rubros que han llegado a su límite contractual lo cual afecta al cumplimiento del cronograma por parte de la Contratista; y que, la Fiscalización no puede autorizar cantidad de obra adicional sin tener firmada un Acta de Diferencia de Cantidades de obra con financiamiento extrapresupuestario.

En la reunión de coordinación técnica realizada el 21 de marzo de 2019, según informe financiero del proyecto de Regeneración Urbana, el Economista Amable Granda, indica que, para el financiamiento extrapresupuestario solicitado por la Fiscalización no existe el dinero disponible; como se está en año electoral, se está con presupuesto prorrogado, por lo que, sólo se dispone de \$430,582.23, para financiamiento extra del proyecto.

En base a las disposiciones dadas por la Administración según oficios N° ML-PTARL-ADRM-2019-082-OF y el N°ML-PTARL-ADRM-2019-068-OF, en los cuales se solicita a la Fiscalización presente un artificio técnico-legal que permita la no paralización del proyecto; se procede a informar lo siguiente:

1.6.1 PROYECCIÓN TÉCNICA DE OBRA A EJECUTAR.

La transición política de las autoridades municipales, por este periodo electoral reciente, se constituye en una barrera para la aprobación o análisis del presupuesto adicional que requiere el proyecto, debido a que el artículo 213 del COOTAD en su segundo párrafo



textualmente dice: “En el último semestre del periodo para el cual fueron elegidas las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el Plan Operativo Anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la Ley.”. Por lo tanto, la presente administración municipal está impedida de adquirir nuevos compromisos presupuestarios para el proyecto y por ende, se requiere de la aprobación de la nueva administración municipal del presupuesto 2019 y la inclusión de los recursos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la construcción de la PTARL y su puesta en operación.

En la reunión de coordinación técnica realizada el 21 de marzo de 2019, según informe financiero del proyecto Regenerar, el Economista Amable Granda, indica que, para el financiamiento extrapresupuestario solicitado por la Fiscalización no existe el dinero disponible; debido a que, se está en año electoral y con presupuesto prorrogado, por lo que, sólo se dispone de \$430,582.23, para financiamiento extra del proyecto.

Dentro de este escenario, es necesario poner en marcha una propuesta que permita utilizar los saldos del presupuesto comprometido actualmente para el proyecto

Es así que de forma conjunta entre Contratista y Fiscalización se realiza la medición del proyecto con los planos vigentes y los requerimientos de campo actuales, así como de lo ejecutado en Planillas de obra; por lo que, nos ha permitido determinar cuáles son los rubros de cada componente que ya se han ejecutado y que de la cantidad contractual existe un saldo a favor de la Contratante. Así mismo, se determina cuáles son los rubros que no se van a planillar, ya sea porque no se usan en el proyecto o porque han sido cambiados por rubro nuevo. Así mismo, proponemos no ejecutar en la primera etapa algunos rubros que no son de relevancia o no inciden directamente en el funcionamiento de la Planta.

1.6.2 RUBROS CUYAS CANTIDADES CONTRACTUALES ESTÁN AL 100% Y QUE SE NECESITA HABILITARLOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Se analizan los rubros en los cuales existen una diferencia de cantidades de obra en más y que se necesitan ejecutar para no paralizar el proyecto; para ello se propone que las cantidades de estos rubros sean financiados con partida Extra presupuestaria, cuyo porcentaje límite según la LOSNCP es el 5%.

En la Tabla N° 01 se describen los rubros del contrato que se pasan en cantidades de obra y que se financiarán con la legalización de la presenta Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.

	DIFERENCIA DE CANTIDADES	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PTAR017	Relleno compactado con compactador mecánico (material de sitio)	m3	15000.00	6.63	99450.00
PTAR004	Hormigón premezclado f'c=300Kg/cm2 + impermeabilizante	m3	289.00	200.83	58039.87
PTAR059	Hormigón Simple f'c=280kg/cm2, premezclado	m3	58.36	191.24	11160.77
PTAR035	Encofrado recto de vigas y pilares	m2	1250.00	45.24	56550.00
				TOTAL	225200.64



1.6.2.1 PTAR017: RELLENO COMPACTADO CON COMPACTADOR MECÁNICO (MATERIAL DE SITIO):

Este rubro está presente en varios componentes del proyecto, con una cantidad total contractual de 15,243.19m³; cantidad agotada hasta la fecha. Este rubro se lo necesita para el relleno de los muros entre plataformas y en el colector; por lo tanto, se necesitan 15,000.00m³; los cuales están tomados en cuenta en la Tabla N° 01.

1.6.2.2 PTAR004: HORMIGÓN PREMEZCLADO F'C=300KG/CM² + IMPERMEABILIZANTE.

Este rubro está presente en varios componentes del proyecto, con una cantidad total contractual de 7,528.88m³; cantidad agotada hasta la fecha. Este rubro se lo necesita para la ejecución de los muros entre plataformas; espesadores y obra de fábrica; por lo tanto, se necesitan 289.00m³; los cuales están tomados en cuenta en la Tabla N° 01.

1.6.2.3 PTAR059: HORMIGÓN SIMPLE F'C=280KG/CM², PREMEZCLADO.

Este rubro está presente en: SALA DE CONTROL Y OBRAS VARIAS y COLECTOR MARGINAL, con una cantidad total contractual de 57.31m³; cantidad agotada hasta la fecha. Este rubro se lo necesita para la ejecución de los anclajes, obra de derivación y estructura de salida al río de la PTAR; por lo tanto, se necesitan 58.36m³; los cuales están tomados en cuenta en la Tabla N° 01.

1.6.2.4 PTAR035: ENCOFRADO RECTO DE VIGAS Y PILARES.

Este rubro está presente en algunos componentes del proyecto, con una cantidad total contractual de 1091.24m²; cantidad agotada hasta la fecha. Este rubro se lo necesita para la ejecución de los anclajes, obra de derivación, espesadores y estructura de salida al río de la PTAR; por lo tanto, se necesitan 1250,00 m²; los cuales están tomados en cuenta en la tabla No01.

1.7 ANÁLISIS.

Luego del análisis de la tabla de cantidades precios del proceso precontractual y contractual, planos y diseños aprobados, especificaciones técnicas y más documentos habilitantes del proyecto se determinó la variación de cantidades que no se contemplan y que son imprescindibles para el cumplimiento del objeto del Proyecto, la instrumentalización de un ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA; así como, la afectación al cronograma valorado de trabajos vigente, y la necesidad de la aprobación de una nueva reprogramación de las actividades en el proyecto.

Por los motivos expuestos, se determina la existencia de variación en las cantidades de obra contratadas.

1.8 MONTOS DE INCREMENTO DE CANTIDADES.

En resumen, se ha elaborado el cálculo de volúmenes con la diferencia de cantidades de acuerdo a la tabla de precios contractual, y se evidencia la necesidad de gestionar una partida extrapresupuestaria en \$ 225.200,64 que representa el 1,43% de monto total del proyecto. Para ello, se debe suscribir el acta de diferencia de cantidades de obra de conformidad a lo dispuesto en el Art. 88.- Diferencia en Cantidades de Obra, de la LOSNCP.

CONSORCIO "LOJA VERDE Y SUSTENTABLE"
FISCALIZACIÓN PTAR LOJA

1.9 FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo. El pago se efectuará posteriormente a la presentación de planillas de pago por parte del Contratista aprobadas por la Fiscalización y remitidas al Municipio de Loja; financiado con el Remanente de la partida presupuestaria plurianual N° 03.

1.10 PLAZO

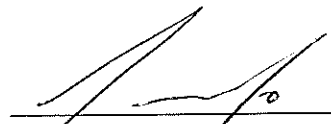
El plazo es de sesenta días contados desde la fecha de reinicio de obra, basados en la reprogramación de obra aprobada por las partes, anexa al acta de reinicio del proyecto.

1.11 CONCLUSIÓN

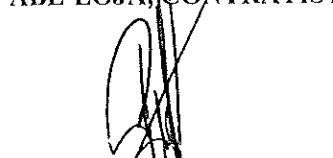
Es factible la legalización del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra No 4 del Contrato; con la cual se habilitan rubros a ejecutar cuyas cantidades están en más de lo contratado; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 88.- Diferencia en Cantidades de Obra. - (LOSNCP), para constancia de lo expresado se suscribe la presente Acta en cuatro ejemplares del mismo tenor.



Señor Jerónimo Darquea Cruz
**PROCURADOR COMUN CONSORCIO
ABL-LOJA, CONTRATISTA**



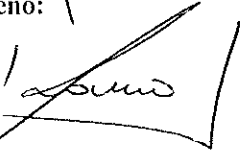
Ing. Manolo Abarca Román
**REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LOJA VERDE Y
SUSTENTABLE, FISCALIZACIÓN**



Ing. Richard Vaca Carrión
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE OBRA
Y DE FISCALIZACIÓN**

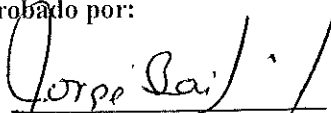
CONSORCIO "LOJA VERDE Y SUSTENTABLE"
FISCALIZACIÓN PTAR LOJA
RUC: 1022021000001

Visto Bueno:



Ing. Diego Ramón Mendieta
DIRECTOR DE REGENERACIÓN URBANA

Aprobado por:



Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA.